

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36800** BARCELONA

Edicto

Don Rafael Huerta Garcia, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil numero siete de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el concurso en el que se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 2014 auto declarando en estado de declaración de conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa de la empresa Gestión Especializada de Servicios en Automoción, Correduría de seguros, S.L. concurso número 673/14-C, con CIF B-59927863 y domicilio en avenida Diagonal 534, sexto, de Barcelona, con sus facultades intervenidas. Se ha dictado el auto firme de 23 septiembre 2014, por el Magistrado Raul N. García Orejudo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

Declarar al deudor Gestión Especializada de Servicios en Automoción, Correduría de seguros, S.L., en situación de concurso, y la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en el Registro Publico Concursal. Comuníquese al Juzgado decano de Barcelona.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado."

Barcelona, 23 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140050970-1